JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE NOBSA

Nobsa (Boy), Diez (10) de Julio de dos mil veintitrés (2023)

Clase de proceso:	Ejecutivo
Radicación No.	154914089001-2017-00518
Demandante:	Efraín Barbosa Salcedo
Demandado:	José Lorenzo Ortiz Becerra

Atendiendo que, el Juzgado 01 Civil del Circuito de Duitama, mediante notificación surtida el día de 07 de Julio del presente año, remite fallo de tutela proferido el 06 de julio del año en curso, dentro de la acción de tutela bajo el radicado 15238-31-03-001-2023-00067-00; este Despacho Judicial procederá a dar cabal cumplimiento a lo decidido por el superior.

Como consecuencia de lo anterior, se procederá a dar trámite al incidente de nulidad promovido por el ejecutado, corriéndose traslado del mismo a la parte ejecutante para que en la oportunidad respectiva si a bien lo tiene se pronuncie respecto del mismo, y de igual manera realice la solicitud probatoria respectiva

De esta decisión, se ordenará remitir copia para ante el Juzgado 01 Civil del Circuito de Duitama, con el fin de que se deje constancia del cumplimiento al fallo emitido dentro de la acción de tutela bajo el radicado 15238-31-03-001-2023-00067-00, en el plazo allí otorgado.

Por lo expuesto, el JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE NOBSA,

RESUELVE

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR en el fallo de tutela radicado 15238-31-03-001-2023-00067-00, proferido el día 06 de julio del 2023, y notificado a este Despacho el 07 de julio hogaño, por el Juzgado 01 Civil del Circuito de Duitama.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, **POR SECRETARÍA CÓRRASE TRASLADO** a la parte actora, del incidente de nulidad promovido por el demandado, en la forma y términos previsto en el artículo 110 del CGP en concordancia con el artículo 9 de la Ley 2213 del 2022, con el objeto de que realice el pronunciamiento que considere pertinente y proceda de ser el caso a realizar la solicitud probatoria respectiva.

TERCERO: POR SECRETARÍA COMUNÍQUESE ésta determinación a las partes, así como al Juzgado 01 Civil del Circuito de Duitama, dejando constancia del cumplimiento a lo decidido dentro del fallo de tutela radicado 15238-31-03-001-2023-00067-00.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

WILLIAM FERNANDO CRUZ SOLER
Juez Promiscuo Municipal de Nobsa

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
NOBSA – BOYACÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notificó por anotación en el Estado **No. 26 fijado el día 11 de Julio del 2023** a la hora de las 8:00 a.m.

ADA YOLIMA JIMÉNEZ HERRERA
Secretaria

Firmado Por:
William Fernando Cruz Soler
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Nobsa - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0455c15563af5809f8d6f278331681882e885d81c9d2c9c299751bfbc4ec4fed**
Documento generado en 10/07/2023 09:47:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica